



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

---

Conchalí, 27 de marzo 2023

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo 38, incisos 16 y 22 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, considerando que el miércoles 29 de marzo se conmemora el día del Joven Combatiente, dispongo la siguiente

## **ORDEN DEL DÍA N° 30/ 2023**

1. Establézcase Clave 9-0 preventivo grado 1, desde las 20:00 horas del miércoles 29 de marzo de 2023 hasta las 07:00 horas del jueves 30 de marzo de 2023 con un mínimo de 10 bomberas o bomberos.
2. Los Capitanes de compañía deben arbitrar las medidas necesarias para mantener en servicio la totalidad de su material mayor, dentro de lo posible con conductores exclusivos para cada máquina y poder administrar de mejor forma los recursos disponibles del Cuerpo para esta jornada.
3. Será obligación del comandante de Guardia velar por la operatividad del servicio activo de cada compañía, ejerciendo todas las medidas del caso.
4. Otórguese una lista de asistencia (ABONO) al personal, por cada 2 horas efectivas de acuartelamiento, hasta el término de la presente orden del día. Cada dos horas, el OBAC de cada Compañía deberá pasar y cerrar la lista.
5. La Central de Alarmas y Telecomunicaciones despachara como 10-0-4 a todos a los actos donde se informe de fuego en estructuras habitacionales, debiendo concurrir **3 bombas, 1 portaescalas y 1 unidad para abastecimiento**. En el caso de los sectores 600 **se despacharán las Unidades B-6 y BX-6 más dos bombas y un portaescalas**.
6. La Unidad S-1 deberá estar disponible con un conductor exclusivo para asegurar su despacho en caso de ser necesario.
7. El personal que la tripulará la Unidad S-1 será exclusivo para esta Unidad, no debiendo tripular otras unidades mientras la ambulancia se encuentra en servicio. Esta unidad deberá cumplir con una dotación máxima de 2 bomberos calificados en el área de la salud incluyendo el Ayudante del Departamento Medico.



## CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

8. En caso de incendio, la central de alarmas y telecomunicaciones procederá, posterior a dar la alarma de incendio, a asignar reemplazo a las Unidades que no han sido despachadas y cubrirá cuarteles en relación con la emergencia en desarrollo, debiendo evaluar la necesidad de cobertura estratégica de los cuarteles.
9. Los Oficiales o Bomberos a cargo de cada tripulación en las emergencias serán los responsables de evaluar la seguridad de la escena debiendo considerar si el personal y material mayor se mantiene o se retira de un lugar.
10. La Central de Alarmas y Telecomunicaciones podrá modificar la pauta de despacho asociada a todos los actos de servicio de acuerdo a los sectores de alto riesgo.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 03 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



**Gonzalo A. Morales Molina**  
**COMANDANTE**

